



**992 / 25**  
**ORDENANZA NRO:.....**

**VISTO:**

La Resolución Municipal 182/25, que aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio suscrito entre Municipalidad de General Pico y la Administración Provincial del Agua en el marco del “Programa para el sector de desagües cloacales – PROSEDEC”; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la petición realizada por Corpico, concesionaria del Servicio de Saneamiento Urbano, en la que informan que la bomba de presión de agua del equipo desobstructor del móvil N° 144 (equipo combinado succionador/desobstructor) ha sufrido una avería por desgaste del uso que conlleva una reparación integral de la misma;

Que se realizó la verificación en el proveedor, el que manifiesta que, al ser un equipo importado, resulta más oneroso su reparación que la adquisición de una bomba nueva;

Que, a través de la nota mencionada, el Departamento Ejecutivo Municipal hace entrega de la documentación correspondiente a la Administración Provincial del Agua, solicitando se incluya en el Programa para el Sector de Desagües Cloacales - PROSEDEC, para la ciudad de General Pico y solicita un aporte económico para su compra;

Que habiéndose analizado la documental, el Gobierno Provincial emite Decreto N° 4915/24, por el que aprueba la misma, faculta al Sr. Administrador Provincial del Agua a suscribir el Convenio que forma parte del Decreto mencionado y transfiere los fondos solicitados;

Que, encontrándose en receso el Concejo Deliberante, se dicta la Resolución Municipal 182/25 en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67mo., inciso 9no. de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597, debiendo ser elevada a ratificación del mismo;

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1ro.:** Ratifíquese la Resolución Municipal 182, firmada el 15 de enero de 2025, por el que se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio suscrito entre Municipalidad de General Pico y la Administración Provincial del Agua, en el marco del “Programa para el sector de Desagües Cloacales – PROSEDEC”.

**Artículo 2do.:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 06 días del mes de Marzo de 2025.-

Lic. María Dante CABRINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramón CAMPO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



2024 | 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial